



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014103001-2017-00120-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MARIA LUISA RUIZ PEREZ
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0976
DECISIÓN: ORDENA ESTAR A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 6 de septiembre del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que, el apoderado demandante a través de memorial radicado vía digital el 5 de septiembre del 2022 allega petición idéntica a la elevada el día 1 de agosto hogaño, donde requiere que se le remita la relación de depósitos judiciales dentro del presente asunto y, de haber títulos constituidos pide adicionalmente que se ordene su entrega mediante orden de pago a favor de su prohijada, cuestión que ya había sido despachada de forma negativa mediante auto del 8 de agosto del 2022 y por las razones consignadas en dicha determinación.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias por las cuales la solicitud que se reitera fue negada, se ordena a la parte demandante estar a lo decidido en la providencia del 8 de agosto del 2022, con la advertencia que a futuro debe abstenerse de iterar peticiones que ya fueron resueltas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48cd0e746addb1154597949a6ac4857da722a683ac7b625ba9ac61c03b7af6ce

Documento generado en 06/09/2022 12:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>